



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES



CIRCULAR N° DRL/DCC - 015.

Caracas, 13 de octubre de 2010

Ciudadanos
Decanos, Directores,
Jefes de Personal y/o de Administración
Facultades y Dependencias
Universidad Central de Venezuela
Presentes.-

Por medio de la presente y en aras de salvaguardar los intereses de la Institución, protegiendo los derechos de los trabajadores de la Universidad Central de Venezuela y con miras a seguir practicando una sana administración del personal, **se hace del conocimiento de los Decanos, Directores de Dependencias Centrales, Jefes de Personal y Administradores, que se mantiene la prohibición de las contrataciones de personal de las cuales se derive una relación laboral. Igualmente se prohíbe la contratación bajo la figura de Honorarios Profesionales para desempeñar funciones propias de los empleados públicos descritas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Institución.**

Si el servicio se requiere con urgencia la Autoridad competente de la Facultad o Dependencia Central deberá solicitar al Vicerrectorado Administrativo por oficio motivado la autorización para contratar, quien lo elevará al conocimiento y aprobación del Consejo Universitario.

Atentamente,


Abg. LISSETTE FLORES
Directora de Recursos Humanos



/SS/jm